

Secretaria: A despacho de la señora juez

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1845

Santiago de Cali, Septiembre ocho de dos mil veintidós

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO  
DTE: CATHERINE DAZA MANCHOLA  
DDO: DIEGO FERNANDO GIL WIEDMAN  
76001-31-10-004-2021-00283-00

Agregar al proceso y poner en conocimiento de los interesados la respuesta a nuestro oficio 205 de Mayo 23 de 2022, proveniente de la representante legal de la entidad Gilmedica SAS.

NOTIFIQUESE

La juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

*En estado No. 151 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).*

*Santiago de Cali, Septiembre 9 de 2022*

*La secretaria. -*

*Francia Inés Londoño Ricardo*

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70d50a8ee938386cf667336b5207e1d759624023d3dea69bdd2022cfc66c4a87**

Documento generado en 08/09/2022 12:19:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>